

Diez pasos para iniciar un negocio en Arizona

Para obtener pasos imprimibles para iniciar un negocio, haga [clic aquí](#).

Para obtener una guía de recursos imprimibles, haga [clic aquí](#).

IMPORTANTE – Lo siguiente es sólo una sugerencia de la secuencia y el tipo de pasos que podrían ser necesarios para iniciar un negocio en Arizona. Sus necesidades comerciales, fiscales, o legales particulares pueden requerir que tome medidas diferentes o haga los pasos en un orden diferente. La siguiente información es solo una descripción general y no pretende brindar asesoramiento legal o fiscal ni ser un recurso completo. Le recomendamos consultar con profesionales expertos, como un Contador y un abogado para determinar las necesidades particulares de su negocio.

1. ELIGE UN NOMBRE

Elija un nombre para la entidad commercial y búsquelo en internet (google) para ver si otras personas están usando el nombre. Si otras personas utilizan el nombre usted puede incurrir consecuencias legales si utiliza el nombre o uno similar. Consulte un abogado para conocer las consecuencias legales de usar un nombre que es propiedad de otros o es utilizado por otros.

2. COMPRE UN NOMBRE DE DOMINIO O VER LOS NUMEROS 3, 4, Y 5 A CONTINUACIÓN

Si va a tener un sitio web que sea el mismo que el nombre de la entidad, puede comprar el nombre de dominio en esta etapa o esperar hasta haber verificado la disponibilidad del nombre a través de la Comisión de Corporaciones de Arizona (consulte los números 4 y 5 a continuación). Nota: La Comisión de Corporaciones de Arizona no vende ni registra nombres de dominio. Ser propietario de un nombre de dominio, no le otorga ningún derecho sobre el nombre a través de La Comisión de Corporaciones de Arizona o a través de la Secretaría del Estado de Arizona. Los nombres de dominio están completamente separados de La Comisión de Corporaciones de Arizona y el Secretario del Estado de Arizona.

3. ELIJA EL TIPO DE ENTIDAD (COMPAÑÍA)

Elija un tipo de entidad para el negocio (corporación, corporación sin fines de lucro o compañía con responsabilidad limitada (“LLC”)).

NOTA: Un negocio designado como corporación “S”, corporación “C” y corporación “501c3” son solo designaciones de impuestos federales. En Arizona simplemente formaría una corporación o una corporación sin fines de lucro. La División de Corporaciones de la Comisión de Corporaciones de Arizona no puede decirle qué tipo de entidad debe formar. Un contador puede asesorarlo sobre cuestiones fiscales, o un abogado puede asesorarlo sobre responsabilidades sobre los impuestos y otras cuestiones, o hay muchos recursos en Internet. Un recurso valioso serían los Servicios para Pequeñas Empresas de la Autoridad de Comercio de Arizona, que se encuentran en el siguiente sitio de internet: <http://www.azcommerce.com/>.

4. VERIFICAR LA DISPONIBILIDAD DEL NOMBRE CON LA COMISION DE CORPORACIONES DE ARIZONA

Verifique el nombre de la entidad en el sitio web de la Comision de Corporaciones de Arizona para ver si está disponible (ver si hay corporaciones, compañías con responsabilidad limitadas (LLC) o nombres comerciales que ya estén usando el nombre deseado). Vaya al siguiente sitio web: <http://ecorp.azcc.gov/> seleccione Archivo, Nombre y luego Verificar disponibilidad del nombre.

5. ASEGURAR EL NOMBRE O FORMAR LA ENTIDAD DE TÚ ELECCIÓN

Si el nombre de la entidad está disponible en el sitio web de la Comision de Corporaciones de Arizona, tiene tres opciones:

1. Puede obtener una reservación del nombre a través sitio web de la Comision de Corporaciones de Arizona, o
 2. Puede ir al sitio web de la Secretaría del Estado de Arizona en el siguiente sitio web: www.azsos.gov y registrar el nombre como nombre comercial, o
 3. Puede enviar sus documentos de formación en línea en el siguiente sitio web: <http://ecorp.azcc.gov/>. O como alternativa, puede enviar tus documentos de formación por correo postal.
- Una reservación de nombre a través de la Comision de Corporaciones de Arizona es válido por sólo 120 días. "Retiene" el nombre de la entidad hasta que pueda enviar la documentación para formar o registrar la entidad.
 - Un nombre comercial tiene una vigencia de 5 años. El Secretario del Estado registra los nombres comerciales, la Comision de Corporaciones de Arizona no esta asociada con el registro de nombres comerciales. Existen consideraciones legales sobre el por qué es necesario un nombre comercial registrado y debe consultar con un abogado para determinar si debe obtener un nombre comercial. La Comision de Corporaciones de Arizona y sus empleados no pueden aconsejarle si debe obtener un nombre comercial o una reservación de nombre.
 - Si tiene un nombre comercial, no es necesario tener también una reservación de nombre. El nombre comercial "retiene" el nombre para usted y puede formar una entidad usando ese nombre siempre y cuando sea propietario del nombre comercial.

6. REGISTRARSE ANTE LA DIVISION DE CORPORACIONES DE LA COMISION DE CORPORACIONES DE ARIZONA

Presente su documentación de formación ante la Comision de Corporaciones de Arizona. La forma más rápida y conveniente de enviar su documentación es utilizando los servicios en línea en el siguiente sitio web: <http://ecorp.azcc.gov/>.

Si está formando una LLC (compañía con responsabilidad limitada), deberá presentar artículos de organización. Si está formando una corporación, deberá presentar artículos de incorporación. Todos los formularios y opciones de presentación están disponibles en nuestro sitio web <http://ecorp.azcc.gov/>. La documentación de formación de su entidad debe ser examinada y aprobada por el personal de La Comision de Corporaciones de Arizona. Si se

aprueba, recibirá una carta de aprobación con instrucciones adicionales. Si es rechazada, su carta le indicará cómo volver a enviar la documentación. Puede esperar hasta la aprobación antes de completar los pasos del 7 al 10.

7. DEPARTAMENTO DE INGRESOS DE ARIZONA

Es posible que deba completar una solicitud de impuesto de privilegio de transacción ante el Departamento de Ingresos de Arizona. Consulte el sitio web del Departamento de Ingresos de Arizona www.azdor.gov, y el sitio web de Servicios para pequeñas empresas de la Autoridad de Comercio de Arizona <http://www.azcommerce.com/> para obtener más información. La Comisión de Corporaciones de Arizona y sus empleados no puede informarle si estará sujeto o no al impuesto de privilegio de transacción. Usted debe comunicarse con el Departamento de Ingresos de Arizona para obtener esta información.

8. IMPUESTOS DE LA CIUDAD O CONDADO Y LICENCIAS COMERCIALES

Registre la entidad comercial en la ciudad en la que se encuentra la empresa (o condado si se encuentra en un área no incorporada). Esto es para fines impositivos de privilegio de transacción y también para cualquier licencia comercial u ocupacional que requiera la ciudad. La Comisión de Corporaciones de Arizona no emite licencias comerciales u ocupacionales. El sitio web de Servicios para Pequeñas Empresas de la Autoridad de Comercio de Arizona www.azcommerce.com tiene enlaces a varios sitios informativos sobre impuestos y licencias.

9. NÚMEROS EIN O TIN FEDERAL – Servicio de Ingresos Internos (IRS)

Consulte el sitio web del Servicio de Ingresos Internos (IRS) www.irs.gov para obtener un EIN (número de identificación de empleador) o TIN (número de identificación fiscal). El sitio web de Servicios para Pequeñas Empresas de la Autoridad de Comercio de Arizona <http://www.azcommerce.com/> tiene enlaces a varios sitios informativos sobre impuestos.

10. CUENTA BANCARÍA EMPRESARIAL

Abra una cuenta comercial en su banco o cooperativa de crédito. Tenga en cuenta que la Comisión de Corporaciones de Arizona no aceptará cheques temporales que no tengan un nombre y dirección preimpresos. Si obtuvo su cuenta antes de presentar su entidad ante la Comisión de Corporaciones de Arizona, y los cheques de la nueva cuenta establecida no tienen un nombre o dirección preimpresa, es posible que deba pagar las tarifas de registro a través de una cuenta establecida.